125-19.61

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2017 CACCI 1702

Doctor
ABEL ARIAS CEDEÑO
Representante Legal
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
Calle 42 Norte # 4N-179 Barrio La Flora
Tel. 3816817 Celular 3203402671
Cali-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuestaa Denuncia Ciudadana CACCI 3362 QC-45-2016

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denunciaciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en la contratación en la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO VALLE- UES, inherentes al incumplimiento en el proceso licitatorio de la UES ï Licitación Publica No. 03-2016 con el objeto de contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada y un presunto abuso de autoridad.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana,mediante visita fiscal a la UES, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a esta Dirección.

De la visita fiscal realizada a la entidad se obtuvo el siguiente resultado:

## 1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas y en atención al CACCI 3262 QC-45-2016, se realizó visita fiscal a efectos de poder corroborar los hechos de la denuncia y solicitar la información relacionada con el tema, a los funcionarios responsables del área para tener un conocimiento más amplio de las presuntas irregularidades.

Se encargó a un (1) Técnico Operativo, adscritos a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, para atender la referida denuncia, quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita fiscal es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

## 2. ALCANCE DE LA VISITA

Esta visita fiscal se realiza teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, y el artículo 267 de la Constitución política de Colombia, y la solicitud del denunciante, el cual manifiesta de acuerdo al CACCI 3262 QC-45-2016***ñ****Presuntas irregularidades en el proceso licitatorio en la UES, Licitación pública No 03-2016 con el objeto de contratar prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.****ò***

## 3. LABORES REALIZADAS

El 21 de febrero de 2017 se realiza entrevista con la Subdirectora Administrativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca,Dialma Alejandra Reyes Sotelo, manifestándole los motivos de la visita y se le informo el motivo de la denuncia para que se conceptualizara del tema y direccionara la información solicitada.

Se procedió a solicitar mediante oficio el expediente contractual de la licitación Pública No 03-2016.

Se revisaron las carpetas y todos los documentos de la licitación pública No 03-2016, de igual manera se evidencio dentro de las carpetas contractuales la denuncia y su respectiva respuesta.

Además serevisó el contrato CPS No 410-22-06-20160518, con todos los soportes de la carpeta contractual.

## 4. RESULTADOS DE LA VISITA

Se evidencia que mediante oficio del 10 de mayo de 2016, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca dio respuesta de la denuncia a GRANANDINA DE VIGILANCIA LIMITADA, al Representante Legal el Señor ABEL ARIAS CEDEÑO, donde la entidad responde a sus solicitudes de la siguiente manera.

a. El proceso de Licitación Pública No. 03-2016, no puede ser declarado desierto porque esta figura jurídica opera cuando hayan finalizado todas las etapas del proceso y no antes. Además vulneraria el derecho de los interesados a participar en este, pues

legalmente no existen circunstancias para proceder a ello y se está surtiendo en sus etapas de conformidad con la ley.

b. Tal como usted lo menciona la modalidad con canino es diferente a la modalidad con arma, por lo cual la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, preciso que el servicio que requiere para la casa Comunidad Escuela Corregimiento: Tierra Blanca Roldanillo es puesto de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturno armando con medio de comunicación de lunes a domingo incluido festivo, es decir SIN CANINO.

c. Sobre el plazo de ejecución del contrato, se puede observar que desde la publicación de los estudios previos del procesos de licitación Pública No 03-2016, se indicó la ENTIDAD realizaría los procesos de mínima cuantía necesarios para que el proceso licitatorio pudiera surtirse en debida forma y evitar poner en riesgo a funcionarios y bienes de la entidad. El plazo ser la resta del tiempo que ha sido necesario utilizar en los procesos de mínima cuantía y el de finalización del proceso licitatorio.

   Teniendo en cuenta que de acuerdo al cronograma, el proceso licitatorio No 03-2016 terminara el 7 de julio de 2016, el oferente deberá cotizar por seis (6) meses a partir de esta fecha.

d. Sobre el valor del contrato, precisamente como estamos en la etapa de las observaciones, la ENTIDAD las tiene en cuenta y realizara los ajustes que sean pertinentes, sin embargo se aclara que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016000089 de febrero 10 de 2016 es por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIES PESOS ($280.555.456.oo) y lo permitiría.

   Que revisado la licitación Pública no se evidencio ninguna irregularidad frente los temas tratados y frente a su ejecución y al cumplimento del Objeto contractual.

## 5. CONCLUSIONES

Los requerimientos solicitados por GRANANDINA VIGILANCIA LIMITADA, fueron tomados en consideración por la entidad y mediante adendas fueron tenidos en cuenta para dejar el pliego de condiciones definitivo

Se pudo evidenciar que mediante Adenda No 1, numeral VI se modificó el numeral 4.10 del pliego de condiciones definitivo, plazo de ejecución del contrato. Y de igual manera en la Adenda No 2 en el Numeral 2, se modificó el Anexo número 5 ítems 6 donde se suprimió el requerimiento de canino.

Finalmente no se evidencio en la revisión ninguna irregularidad frente el proceso de licitación Pública y al contrato CPS No 410-22-06-20160518, que todo el proceso de llevo acabo de acuerdo a la ley y a los lineamientos expuestos en el pliego de condiciones definitivoé

Y por último que mediante oficio del 21 de febrero de 2017 la compañía GRANANDINA VIGILANCIA LIMITADA, dice*òCordialmente me dirijo a ustedes con el fin de desistir de la queja interpuesta por GRANANDINA VIGILANCIA LIMITADA mediante el oficio radicado No 3262 de fecha 4 de mayo de 2016, al proceso de contratación ñlicitación Pública No 03-2016òlo anterior teniendo en cuenta que las observaciones que dieron lugar a la solicitud de acompañamiento y la queja interpuesta , fueron resueltas de manera oportuna por parte de la entidadò*lo cual género que el proceso de contratación se desarrollara conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y la ley.

De esta manera queda debidamente tramitada ladenunciaciudadana radicada bajo la partida QC-45-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 3262 QC-45ï 2016
cali@granadinadevigilancia.com

*Proyectó: Franchesko Barco Valencia- Técnico Operativo*
*Trascribió: Amparo Collazos Polo ï Profesional Especializada*